



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 22 de Junio de 2026.

VISTO: La CARTA N° 01 MJVA/UNAAA-2026, de fecha 11 de junio de 2026, expedido por el docente contratado Manuel Jesús Valdez Andía de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes vigentes;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía inherente a las universidades, prerrogativa constitucional que se materializa en el *numeral 59.9 del artículo 59 de la citada norma, el cual confiere al Consejo Universitario la atribución de otorgar distinciones honoríficas, resultando legal y técnicamente procedente conceder la máxima distinción de Doctor Honoris Causa a favor de personalidades de excepcional trayectoria;*

Que, bajo esa misma línea normativa, el literal i) del artículo 61° del referido Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, confiere al Consejo Universitario la atribución formal de otorgar distinciones honoríficas, así como conferir los grados académicos y los títulos profesionales correspondientes;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en su artículo 3° que la institución ejerce su autonomía plenamente, en estricta concordancia con el marco constitucional y legal aplicable;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través de la Carta N° 01 MJVA/UNAAA-2026, de fecha 11 de junio de 2026, el docente contratado Manuel Jesús Valdez Andía, propone formalmente al Despacho Rectoral, otorgar la máxima distinción académica de Grado de Doctor Honoris Causa a la Dra. Carmen Milagros Velarde Koechlin, en su condición de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en virtud de su invalorable y trascendental aporte al desarrollo del país;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: OTORGAR LA MÁXIMA DISTINCIÓN ACADÉMICA DEL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS A LA DRA. CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN, JEFA NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la





institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a la DRA. CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN, Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y OTORGARLE la medalla y el diploma correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dra. Carmen Milagros Velarde Koechlin, así como a las instancias administrativas correspondientes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para los fines pertinentes y efectos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la información
Interesado (1)